



Proceso de certificación de proyectos de conservación de la Asociación Latinoamericana de Parques Zoológicos y Acuarios

TABLA DE CONTENIDO

PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PARQUES ZOOLOGICOS Y ACUARIO (ALPZA)	3
LINEAMIENTOS	4
COMPROMISOS	5
RECOMENDACIONES	6
APLICACIÓN	6
ARCHIVOS PARA ADJUNTAR	6
GLOSARIO	7
REFERENCIAS	9

PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSERVACIÓN DE LA ASOCIACIÓN LATINOAMERICANA DE PARQUES ZOOLOGICOS Y ACUARIO (ALPZA)

Los miembros de ALPZA desarrollan actividades permanentes a favor de la conservación de la biodiversidad. En este sentido, es importante que tengan directrices claras para orientar y organizar sus esfuerzos, y en la medida que cumplan con estas pautas, sean reconocidos y certificados como **PROYECTOS DE CONSERVACIÓN ALPZA**.

El proceso de certificación de proyectos de conservación de ALPZA surgió en el año 2010 como una iniciativa del Comité de Conservación y está abierto para todos los miembros de ALPZA, en sus distintas categorías.

En el marco de este proceso se define un **PROYECTO DE CONSERVACIÓN** como un esfuerzo o un conjunto de iniciativas temporales que buscan lograr un impacto en la conservación de la biodiversidad en el marco de un cronograma y un presupuesto determinado.

A continuación presentamos los lineamientos y describimos los pasos para aplicar al proceso de certificación de proyectos de conservación ALPZA.

LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN

1. EL PROYECTO cuenta con mínimo dos años de funcionamiento con resultados demostrables, o hace parte de un plan, programa o estrategia con continuidad.
2. EL PROYECTO identifica problemáticas ambientales y amenazas, directas e indirectas, que pueden afectar a una o varias especies silvestres, sus poblaciones (ex situ y/o in situ) o hábitat, y desarrolla estrategias y propuestas respaldadas por la autoridad competente en el tema, recursos científicos y/o publicaciones asociadas.
3. EL PROYECTO establece metas, objetivos, acciones, y los indicadores para su medición, y responden a las problemáticas ambientales y amenazas identificadas.
4. EL PROYECTO cuenta con personal profesional competente, propio de la institución, dedicado al desarrollo de estos esfuerzos. El miembro postulante debe tener una participación activa en la gestión y manejo del PROYECTO.
5. EL PROYECTO facilita la integración interinstitucional, uniendo sus esfuerzos con entidades nacionales, internacionales, gubernamentales y/o no gubernamentales, asociados a la conservación de la biodiversidad.
6. EL PROYECTO cuenta para su funcionamiento con un presupuesto anual y se destinan recursos materiales (incluyendo equipamiento, infraestructura, insumos).
7. EL PROYECTO presenta evidencia del avance en el cumplimiento de las metas, objetivos y acciones.
8. EL PROYECTO desarrolla acciones de gestión para la conservación y ambiental, investigación científica y/o programas de educación.
9. Los resultados del PROYECTO son difundidos en ámbitos científicos (congresos y/o publicaciones) y/o académicos (cursos y/o seminarios), y en medios de comunicación social.
10. EL PROYECTO involucra a la comunidad local donde tiene influencia y la integra a su estrategia de trabajo, informándola de los objetivos, alcances y resultados, y en caso que las acciones puedan tener un impacto sobre ella y las áreas donde habitan, se involucra y trabaja con los integrantes, y en la medida de lo posible hacerlos partícipes de la toma de decisiones.
11. EL PROYECTO cumple con el Código de Ética de ALPZA.
12. Cuando EL PROYECTO realice la translocación de ejemplares a la vida silvestre:
 - 12.1. Se define y cumple un protocolo sanitario con la finalidad de evitar la introducción de enfermedades en las poblaciones ex situ (cuando ingresen individuos nuevos) y/o in situ (cuando individuos sean translocados).
 - 12.2. Se realiza una evaluación conductual con la finalidad de determinar la capacidad de adaptación de el, o los individuos, a la vida silvestre, cuando es necesario.

- 12.3. Se tendrá en cuenta el origen genético y geográfico de los ejemplares a translocar para evitar impactos adversos en el ecosistema.
- 12.4. Se cuenta con un sistema de identificación física para cada individuo, cuando es necesario.
- 12.5. Se evalúan y procuran las condiciones ecológicas y socioculturales idóneas para la translocación.
- 12.6. Se establece e implementa un sistema de seguimiento y monitoreo posterior para comprobar la adaptación de los ejemplares translocados, cuando es posible.
- 12.7. Se cuenta con un plan para evaluar los resultados de la translocación con el objetivo de identificar posibles beneficios o impactos negativos, y se proponen soluciones para su mitigación.

13. Cuando EL PROYECTO realice acciones de rescate y rehabilitación:

- 13.1. La entrada y salida de ejemplares a la institución o centro de rescate es controlada por la autoridad ambiental del gobierno.
- 13.2. Se cuenta con áreas de cuarentena, espacios de aislamiento y protocolos de trabajo que proporcionen bioseguridad para el personal y el correcto manejo de los ejemplares considerando el bienestar animal.
- 13.3. Se cuenta con un sistema de identificación y registro de seguimiento para cada individuo durante su estancia en la institución.
- 13.4. Los ejemplares rehabilitados se integran a programas de translocación en hábitats naturales o bien, priorizando programas de conservación ex situ, o al manejo en instituciones zoológicas debidamente reconocidas por la autoridad nacional respectiva. En caso de translocación al medio silvestre, se debe cumplir con los puntos 13.1, 13.2, 13.3 cuando sea factible.

14. Cuando EL PROYECTO involucra la conservación de áreas naturales:

- 14.1. El área de conservación donde se desarrolla el PROYECTO está claramente definida y delimitada, geográfica y jurídicamente.
- 14.2. El área cuenta con un plan de manejo.

15. Cuando el PROYECTO realice acciones de conservación ex situ

- 15.1. Se ha determinado una función para el programa ex situ de acuerdo a las Directrices de Uso de la Gestión Ex situ para la Conservación de Especies de la Comisión de Supervivencia de Especies de la UICN.
- 15.2. Se han determinado las características y las dimensiones de la población ex situ requerida para cumplir con la o las funciones definidas en el punto 15.1.
- 15.3. Se cuenta con los recursos materiales y humanos necesarios para la implementación del programa ex situ.

- 15.4. Se cuenta con un plan para el monitoreo, ajustes y evaluación del programa.
- 15.5. El programa promueve la vinculación con acciones de conservación in situ (a través de la educación, trabajo con la comunidad, translocación, investigación, etc).

COMPROMISOS

Una vez la certificación del PROYECTO sea comunicada oficialmente por correo electrónico el miembro se compromete a cumplir con los puntos enlistados a continuación. No cumplir con alguno de ellos por un periodo de dos (2) años consecutivos será motivo de pérdida de la certificación.

1. Enviar informes anuales de las actividades desarrolladas en el periodo comprendido entre enero y diciembre del año previo, con sus avances y resultados, y en la fecha y formato indicado por el Comité de Conservación.
2. Enviar evidencias fotográficas, video y/o reportajes sobre los avances y resultados, asociados al informe anual respectivo.
3. Cuando se actualicen estos lineamientos, presentar las evidencias del cumplimiento en el informe anual inmediato.
4. Comunicar al Comité de Conservación y a la Dirección Ejecutiva de ALPZA cualquier novedad relacionada con cambios en la administración del PROYECTO, como responsable y vinculación institucional.

RECOMENDACIONES

Se promueve que el PROYECTO desarrolle estrategias de manejo y acciones de conservación in situ y ex situ en línea con el “One Plan Approach”, integrando los esfuerzos de todos los actores responsables e involucrados en la conservación de la biodiversidad.

El PROYECTO deberá facilitar la generación de capacidad y formación para la conservación.

Se recomienda que el PROYECTO involucre e integre a más de un miembro de ALPZA.

Cuando el PROYECTO involucre la translocación de ejemplares a la vida silvestre se recomienda seguir las Directrices para la reintroducción y otras translocaciones para fines de conservación de la UICN (IUCN/SSC 2013).

En caso de que el PROYECTO involucre la conservación de áreas naturales se recomienda que el área se registre en algún sistema público o privado de áreas protegidas.

APLICACIÓN

Si es miembro de ALPZA y desea presentar un PROYECTO para ser evaluado bajo estos lineamientos, por favor complete el **Formulario de Aplicación**, y envíelo, junto con los archivos indicados, a la Dirección Ejecutiva de ALPZA (direccion@alpza.com).

ARCHIVOS PARA ADJUNTAR

1. [Formulario de aplicación](#) debidamente diligenciado.
2. Carta de presentación del PROYECTO firmada por el Director/a o Representante de la Institución.
3. Archivo consolidado incluyendo evidencias del cumplimiento de los lineamientos (ejemplo: publicaciones y noticias asociadas, material promocional y educativo, etc).
4. Fotografías asociadas al desarrollo del proyecto: mínimo 10.

Los archivos de los puntos 1, 2 y 3 deben enviarse en formato PDF.

REVÁLIDA DE PROYECTO

Los proyectos certificados serán sometidos a una revisión quinquenal. La idea de la misma es realizar un seguimiento activo más allá de los informes anuales remitidos por los proyectos. Dicha revisión se trata de un análisis interno del comité de conservación, basado en los informes anuales presentados por el proyecto, cotejando avance, actualidad, modificaciones, logros, etc.

A partir de este análisis interno el proyecto puede seguir dos caminos:

- 1- Revalidarse, caso en el que continúa con su certificación activa.
- 2- Solicitud de información y/o reunión con director del proyecto a los efectos de revisar los avances del mismo y evaluar si continúa certificado.

En ambos casos se comunica al director del proyecto el resultado del análisis. Para el escenario 2, el proceso continúa con el acompañamiento permanente del comité de conservación de ALPZA, ofreciendo guía en los procesos de evaluación de avances de los proyectos.

GLOSARIO

Acción: Se define como una declaración de lo que debería hacerse para cumplir los objetivos

Acción de conservación: Es una actividad o esfuerzo puntual desarrollado para contribuir con la protección de una especie, su hábitat o un ecosistema en respuesta a las amenazas identificadas. Las acciones de conservación pueden enmarcarse en planes y estrategias de conservación o ser parte de proyectos de conservación que buscan garantizar la supervivencia de esa(s) especie(s) a largo plazo. Las acciones de conservación también pueden responder a situaciones emergentes.

Amenaza: Es cualquier factor que causa un impacto detrimental en la abundancia de la población de una especie.

Área de conservación: Es una zona que constituye una unidad de conservación eficaz para el mantenimiento de los procesos ecológicos que la caracterizan.

Área protegida: Se entiende un área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación.

Conservación ex situ: Se entiende la conservación de componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales.

Conservación in situ: Se entiende la conservación de los ecosistemas y los hábitats naturales y el mantenimiento y recuperación de poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y, en el caso de las especies domesticadas y cultivadas, en los entornos en que hayan desarrollado sus propiedades específicas.

Espacio aislado: Espacio físico con condiciones controladas en donde se mantienen animales con fines de manejo para rehabilitación física o comportamental.

Gestión para la conservación: Se refiere a las acciones que se requieren para regular las actividades humanas para minimizar los impactos negativos directos e indirectos en sitios valiosos y / o especies valiosas, con el objetivo de mantener la existencia de especies específicas o de la biodiversidad en general. En cualquier caso, las actividades gestionadas incluyen aquellas que podrían tener impactos negativos directos sobre el objetivo, y aquellas que solo tienen efectos indirectos, y pueden tener estos efectos a una distancia considerable del lugar donde se realiza la actividad.

Identificación: Se refiere a la forma en que un espécimen o ejemplar es reconocido individualmente. Las formas de identificación pueden ser electrónicas (chip), físicas (banda o anillo, cortes, fotografía) o lógicas (número de registro, nombre de casa).

Indicador de impacto: Una medida de logro; o una descripción de las condiciones que mostrarían que una acción particular se habría implementado exitosamente. Los buenos indicadores son medibles, precisos, consistentes, y sensibles.

Meta: Son pasos prácticos y concretos que contribuyen directamente con el alcance de la visión de conservación del Proyecto. También se definen como una declaración del resultado que se pretende en términos de beneficio para la conservación

Objetivo: Es una afirmación positiva de lo que se requiere hacer para contribuir con alcanzar una Meta.

Problemática ambiental: Son situaciones ocasionadas por actividades, procesos o comportamientos humanos, económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros; que trastornan el entorno y ocasionan impactos negativos sobre el ambiente, la economía y la sociedad.

Rescate: Es el acto de responder y actuar para salvar un animal discapacitado o un animal que se encuentra con una amenaza inminente de peligro, proveer sus necesidades inmediatas cuando sea necesario y entregarlo a un centro donde reciba cuidados definitivos para que pueda recuperarse y finalmente ser devuelto a la naturaleza.

Rehabilitación: Es la acción de recuperar sanitaria, física, psíquica y/o conductualmente a un animal silvestre que padeció alguna patología o fue sustraído de su hábitat.

Translocación: Es el movimiento de un organismo vivo de un área a otra, facilitado por el ser humano, ya sea desde condiciones ex situ o desde otra área natural.

REFERENCIAS

Barongi, R., Fiskén, F. A., Parker, M. & Gusset, M. (eds). 2015. *Comprometiéndose con la Conservación: La Estrategia Mundial de los Zoológicos y Acuarios para la Conservación*. Gland: Oficina ejecutiva de WAZA, 69 pp.

IUCN. 2019. *Guidelines for the management of confiscated, live organisms*. Gland, Switzerland: IUCN. iv + 38 pp.

IUCN/SSC. 2008. *Strategic Planning for Species Conservation: A Handbook*. Version 1.0. Gland, Switzerland: IUCN Species Survival Commission. 104pp

IUCN/SSC. 2013. *Directrices para la reintroducción y otras translocaciones para fines de conservación*. Versión 1.0. Gland, Switzerland: IUCN Species Survival Commission, viiii + 57 pp.

IUCN/SSC. 2014. *Guidelines on the Use of Ex Situ Management for Species Conservation*. Version 2.0. Gland, Switzerland: IUCN Species Survival Commission.

IUCN/SSC Species Conservation Planning Sub-Committee. 2017. *Guidelines for Species Conservation Planning*. Version 1.0. Gland, Switzerland: IUCN. xiv + 114 pp.

Jakob-Hoff R.M., MacDiarmid S.C., Lees C., Miller P.S., Travis D. & Kock R. 2016. *Manual de Procedimientos para el Análisis del Riesgo de Enfermedad en Fauna Silvestre*. Organización Mundial de Sanidad Animal, París, 172 págs. Publicado junto con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y la Comisión para la Supervivencia de Especies.

Redford, H. H., Amato, G., Baillie, J., Beldomenico, P., Bennett, E. L., Clum, N., Cook, R., Fonseca, R., Hedges, S., Launay, F., Lieberman, S., Mace, G. M., Murayama, A., Putnam, A., Robinson, J. G., Rosenbaum, H., Sanderson, E. W., Stuart, S., Thomas, P., & Thorbjarnarson, J. 2011. "What Does It Mean to Successfully Conserve a (Vertebrate) Species?". *BioScience* 61(1): 39-48.

World Organisation for Animal Health (OIE) & International Union for Conservation of Nature (IUCN). 2014. *Guidelines for Wildlife Disease Risk Analysis*. OIE, Paris, 24 pp. Published in association with the IUCN and the Species Survival Commission